



RESOLUCIÓN - SORTEO

PROGRAMA TICCÁMARAS 2022

Resolución de admisión al Programa TICCámaras

16 de septiembre de 2022

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Huelva, publicada el día 21 de febrero de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva Nº 35 - Referencia BDNS 610772 - para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La solicitud número 37 cuya resolución se fundamenta en este acto, se presentó en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañó de la documentación requerida y se valoró conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 23 de marzo de 2022, si bien, en un principio, fue estimada exclusivamente su participación con respecto a la Fase I y no la de Fase II en virtud del indicado orden de prelación en favor de otra/s que le precedía/n por motivos presupuestarios.

Por su lado, la solicitud número 38, se presentó en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañó de la documentación requerida y se valoró conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 23 de marzo de 2022, si bien, en un principio no pudo ser estimada la participación en Fase I y Fase II por motivos presupuestarios.

Segundo. Las entidades solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser consideradas beneficiarias de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

Tercero. Se ha recibido renuncia a Fase 2 del expediente con numero de orden 11.

Cuarto. Se ha procedido a la cancelación de la solicitud número 35 por no haber subsanado en plazo la documentación requerida (Fases I y II).

Quinto. Siendo la solicitud con numero de orden 37 la siguiente a la 11 en orden de prelación en lo que a Fase II se refiere, y la 38 la siguiente en orden de prelación -a fecha de hoy- para admisión en Fases I y II,

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras**, en las Fases que a continuación se indican, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº ORDEN SORTEO	Nº REGISTRO SEDE (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
37	SDE-REG-22-000000000006397	FARMACIA BARREDA PORTILLO C.B.	Fase II
38	SDE-REG-22-000000000006328	IRENE REINA DELGADO	Fase I + Fase II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y al 20% por la Exma. Diputación de Huelva.

- **Fase II de Ayudas Económicas:**

Ayuda a la inversión (Importe máximo financiable: 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento

a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Exma. Diputación de Huelva.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camarahuelva.com/ticcamaras/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Huelva, a 16 de septiembre de 2022



Dña. Cinta de la Corte Molina
Secretaria General en Funciones